	ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN CONVENIO DECRETO 092

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	agosto	2026
Dependencia Secretaría de Inclusión Social y Familia		
Modalidad: Convenio de interés público Decreto 092 de 2017		
Causal: N/A		
Tipo: Convenio de interés público con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia – (Decreto 092 de 2017 artículos 1 al 4)		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 Que se necesita y justificación:

De conformidad con el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a la descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, que pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar, este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: *igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*, establecidos en el artículo 209° de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

A su vez el artículo 311 superior reza "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

En concordancia con lo anterior, les corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la regla 29 de le Ley 1551 de 2012, en el sentido de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el

cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De otro modo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 aprobado por Colombia, mediante la Ley 74 de 1968 radica en cada uno de los Estados que hacen parte del mismo, el compromiso de garantizar a sus ciudadanos el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

En ese orden, la Constitución de Colombia consagra múltiples obligaciones del Estado en relación con los jóvenes, destacando su protección, desarrollo y participación. Algunos de los artículos más relevantes son:

- **Artículo 13**: Establece la obligación del Estado de garantizar la igualdad ante la ley y de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva. En el caso de los jóvenes, implica la adopción de medidas diferenciales que promuevan su participación y desarrollo.

- **Artículo 44**: Si bien se refiere principalmente a los derechos de los niños, establece una protección extendida a los jóvenes, en especial en cuanto a los derechos a la educación, la salud, la seguridad social y la recreación.

- **Artículo 45**: Dispone que "el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a su cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

- **Artículo 67**: Obliga al Estado a garantizar la educación como un derecho y un servicio público, destacando la importancia de la formación integral, especialmente relevante para los jóvenes en su proceso de inclusión social.

La **Ley Estatutaria 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil)** desarrolla los derechos y garantías de los jóvenes, definidos como aquellos entre 14 y 28 años. Entre sus objetivos, destacan:

- **Promoción de la participación juvenil**: El Estado debe fomentar la participación política y social de los jóvenes en los distintos escenarios, tanto a nivel local como nacional.

- **Acceso a derechos fundamentales**: El Estado debe garantizar el acceso a la educación, la salud, la vivienda y el empleo a los jóvenes, especialmente aquellos en situaciones de vulnerabilidad.

- **Planes y programas para la juventud**: La ley obliga al diseño y ejecución de políticas públicas que respondan a las necesidades de los jóvenes en cuanto a educación, empleo, salud, y otros aspectos relacionados con su bienestar.

Así mismo establece en su artículo 6:

*"**Derechos de los y las jóvenes.** Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. (…) El Estado dará especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial.*

El Estado generará gradual y progresivamente, los mecanismos para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente ley."

En su artículo 77° se señala:

***"Semana Nacional de las Juventudes*.** Se establece la Semana Nacional de la Juventud durante la segunda semana del mes de agosto que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas.

Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado"

En el ejercicio de la autonomía reconocida por el inciso segundo del precitado artículo, el Municipio de Sabaneta, a través de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, Dirección de Juventud concertó con la población beneficiaria del proyecto trasladar la actividad, para la primera semana del mes de octubre.

Por su parte la **Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)** establece un marco de protección especial para adolescentes (entre los 14 a los 18), particularmente en el acceso a derechos fundamentales, tales como la protección, educación, salud, recreación, entre otros. Esta ley impone al Estado la obligación de velar por el bienestar de los adolescentes, con enfoque en aquellos en situación de vulnerabilidad.

Respecto del **Decreto 936 de 2013** el cual reglamenta el **Sistema Nacional de Bienestar Familiar** y organiza la Mesa de Participación, promoviendo la contribución activa de los NNA y jóvenes en las decisiones que afectan su entorno y calidad de vida.

Por otro lado, la Corte Constitucional ha desarrollado una robusta jurisprudencia en materia de protección de los derechos de los jóvenes, reconociendo la importancia de las políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral.

En **Sentencia T-227 de 2003**, la Corte Constitucional reconoció que el Estado tiene una obligación reforzada con los jóvenes en situación de vulnerabilidad. La Corte subrayó que el principio de **igualdad real y efectiva** debe guiar las acciones del Estado en relación con los jóvenes, quienes en ocasiones requieren de medidas especiales para garantizar sus derechos fundamentales. En palabras de la Corte: "*La juventud en situaciones de pobreza o exclusión social demanda una protección especial del Estado, que está obligado a adoptar medidas concretas para evitar su marginación y garantizar el acceso a sus derechos."*

La Corte Constitucional, en **Sentencia C-507 de 2004**, destacó la importancia de las políticas públicas para la inclusión laboral de los jóvenes. La Corte señaló que el derecho al trabajo debe ser garantizado especialmente a las poblaciones más jóvenes, con el fin de que puedan desarrollar sus proyectos de vida. Enfatizó que el Estado debe crear mecanismos para facilitar la inserción de los jóvenes en el mercado laboral.

La **Sentencia T-025 de 2004** Aunque esta principalmente enfocada en la población desplazada, la Corte reiteró que los jóvenes que sufren situaciones de vulnerabilidad, como el desplazamiento forzado, requieren de atención especial por parte del Estado. El fallo establece que los programas y políticas públicas deben enfocarse en ofrecer educación, salud y empleabilidad a los jóvenes, como parte de su derecho a un desarrollo integral.

En **Sentencia T-410 de 2015** la Corte Constitucional estableció que el derecho a la educación de los jóvenes es una herramienta fundamental para superar la pobreza y la marginalización social. Subrayó que el Estado tiene la obligación de garantizar un acceso efectivo a la educación para los jóvenes, señalando que este acceso no debe verse obstaculizado por barreras económicas o sociales.

Es así como queda claro que el Estado colombiano tiene una responsabilidad constitucional y legal de garantizar los derechos fundamentales de los adolescentes y jóvenes, incluyendo su

educación, salud, participación y acceso a oportunidades laborales, entre otros más. Este marco normativo y jurisprudencial enfatiza el deber del Estado de implementar políticas públicas diferenciadas y programas específicos que promuevan el bienestar y el desarrollo integral de los jóvenes, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

La Corte Constitucional ha sido clave en el desarrollo de una doctrina que reconoce la protección especial que merecen los jóvenes, exigiendo del Estado acciones concretas para garantizar el goce efectivo de sus derechos.

El Municipio de Sabaneta, a través de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, requiere darle cumplimiento al Acuerdo Municipal No. 05 de 2017 "***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SABANETA ANTIOQUIA 2017-2026. Y SE DEROGA EL ARTICULO NOVENO DEL ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2015"*** establece las siguientes las líneas de acción que aportan a la implementación de la Política de Juventud:

Línea 1: Convivencia, Democracia y Derechos Humanos y Construcción de Tejido Social: para promover la participación, el respeto por las diferencias, la solución pacífica de los conflictos y el reconocimiento de los derechos de los jóvenes.

Línea 2: Educación Significativa en Clave Juvenil: La Educación integral de calidad es factor determinante para el desarrollo de los jóvenes. Esta línea aportará acciones que fortalezcan al sistema educativo, desde acompañamiento formativo al proyecto de vida, el ingreso al mundo del trabajo y será factor de desarrollo económico, social y cultural para toda la comunidad.

Línea 3: Jóvenes Íntegros y Saludables: Se propone acompañar y articular acciones que garanticen los derechos a la salud integral de la juventud, así como a la prevención de los factores de riesgo que la afecten.

Línea 4: Jóvenes Generadores de Desarrollo (Economía, Desarrollo Sostenible y Emprendimiento Juvenil): Las iniciativas y emprendimientos de los jóvenes han de ser la prioridad en el desarrollo del plan estratégico de desarrollo juvenil. El hecho de generar oportunidades para el acceso al mundo laboral y el desarrollo de las propuestas de emprendimiento juvenil, permite el desarrollo de sus potencialidades, la superación de la pobreza, la disminución de consumos y vicios, y la conformación de grupos delincuenciales, a la vez que impacta el desarrollo económico del municipio.

Línea 5: Juventud Extraordinaria. La equidad entre los géneros y las diversidades, así como de las condiciones de discapacidad permite atender de manera igualitaria a todos los miembros de la población juvenil del municipio de sabaneta, evitando cualquier tipo de discriminación, lo cual permite lograr que todos vivan plenamente sus derechos.

Línea 6: Cultura, Deporte, Recreación, Ocio Creativo y Humanista. Generar espacios para visibilizar y fortalecer las manifestaciones culturales, deportivas y recreativas de los jóvenes estimula el desarrollo de todas sus potencialidades y aporta elementos nuevos para la transformación social y cultural.

Línea 7: Ambiente sano, infraestructura y hábitat digno: Promover la protección del entorno vital y hacer gestión que posibilite las condiciones adecuadas en el hábitat y la infraestructura de los jóvenes de Sabaneta, así como también, gestionar la construcción de espacios específicos para el encuentro y la proyección de la juventud.

Línea 8: Sistema de Gestión de la Información y Conocimiento: "Investigar para Transformar: Adelantar procesos de investigación que permitan un diagnóstico real de las circunstancias juveniles en sabaneta, se constituye en insumo esencial para el acompañamiento comprender y fortalecer las intervenciones públicas dirigidas a la juventud desde la familia, la escuela y la administración pública.

La gestión del conocimiento posibilita la implementación del observatorio de juventudes,

garantizando a los actores territoriales (públicos y privados, organizados o de manera individual) estar enterados de manera directa sobre todos los temas, realidades, necesidades, problemáticas y posibilidades de la población joven de Sabaneta.

Aunado a lo anterior, encontramos para el presente periodo de gobierno que, el Plan de Desarrollo Municipal 2024 — 2027 " SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL" dispuso en la Estructura programática del PDM la Línea estratégica 1: *Hagamos que las cosas pasen por el desarrollo humano con inclusión social*, en la que a su vez se puntualizó el componente *Grupos vulnerables*, al cual pertenece el *Programa Atención y protección integral a la juventud*. Con este programa *se generarán condiciones propicias que permitan a los jóvenes ejercer su ciudadanía de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, es fundamental identificar sus necesidades, intereses, gustos y dinámicas. Esto facilitará la realización de proyectos de vida tanto individuales como colectivos.* Asumiendo el compromiso de generar y facilitar instancias de participación y establecer una ruta de trabajo colectiva asumiendo con esto medidas para mejorar la participación y desarrollo de la juventud como por ejemplo:

1. Apoyo a nodos y colectividades juveniles, adecuación de espacios juveniles y asignación de lugares para instancias de participación.
2. Garantía de respeto hacia las diversas expresiones juveniles y promoción de la oferta pública juvenil en varias áreas

Con el fin de impactar los indicadores del programa,

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	META PROYECTADA (2024-2027)	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE
Jóvenes que se vinculan en los subsistemas de participación juvenil	Número	452	480	Secretaría de Inclusión Social y Familia
Jóvenes participantes de los procesos de formación juvenil.	Número	2000	10000	Secretaría de Inclusión Social y Familia
Jóvenes participantes en la estrategia "Juventud Inclusiva y Diversa"	Número	0	200	Secretaría de Inclusión Social y Familia

Se establecieron tres estrategias a cargo de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, así:

1. Garantizar la participación juvenil en asuntos que les conciernen (Plataforma Municipal de Juventud, el Consejo Municipal de Juventud y la Asamblea Municipal de Juventud)
2. Realización de Procesos Recreativos y Deportivos que incrementen su potencial humano en aspectos artísticos, culturales y psicosociales.)
3. Generar y compartir espacios inclusivos de participación y liderazgo (visibilidad en participación y liderazgo para fomentar relaciones de confianza, respeto y reconocimiento, independientemente de su raza, identidad, capacidades.)

En el marco de lo anterior surge la necesidad para la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de desarrollar acciones para el mejoramiento de las condiciones de vida de los jóvenes del municipio de Sabaneta, acorde con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo. Estas acciones afirmativas se componen de eventos culturales, deportivos, de esparcimiento y reconocimiento, así como actividades educativas, que buscan proyectar las estrategias citadas previamente.

Con todo lo anterior, se requiere adelantar un proceso competitivo de selección de una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y experiencia para que en el marco del Decreto 092 de 2017 se le dé cumplimiento al programa *Atención y protección integral a la juventud* contemplado en el plan de desarrollo municipal, pues con este se impactará a sujetos de especial protección mediante el desarrollo de actividades educativas y de promoción a las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas, en los términos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

1.2 Datos del proyecto:

	ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN CONVENIO DECRETO 092

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**x**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento de la participación juvenil del municipio de Sabaneta, Antioquia.			
Programa:	1.5.5. Atención y protección integral a la juventud.			
Componente	1.5. Grupos Vulnerables			
Línea Estratégica	1. Hagamos que las cosas pasen por el desarrollo humano con inclusión social.			
Plan de Desarrollo:	Sabaneta, una ciudad al siguiente nivel 2024-2027			
Código BPIN:	2024056310035			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS A LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SABANETA

2.2. Alcance

La entidad sin ánimo de lucro deberá desarrollar e impulsar la ejecución de acciones para el fortalecimiento de la participación juvenil, acorde con los parámetros mínimos que se le plantean en el presente estudio previo y la propuesta técnica que presente.

COMPONENTES MÍNIMOS DEL PROYECTO

- **Evento 1. Pre-Festival Juventud #EnLaJugada**

Lugar: Instituciones educativas y 2 descentralizados en veredas
Público objetivo: 7.000 jóvenes del municipio.

El componente corresponde al Pre-Festival Juventud #EnLaJugada, concebido como un conjunto de ocho activaciones en instituciones educativas y dos descentralizadas, desarrolladas en espacios abiertos o semiabiertos como canchas, patios y zonas comunes, con una dinámica dirigida principalmente a estudiantes y población juvenil. Su propósito es generar un espacio de acercamiento al Festival de Juventud mediante actividades recreativas, juegos, presentaciones artísticas, animación y divulgación de información relacionada con el festival, propiciando una experiencia participativa y cercana en los diferentes puntos donde se desarrollen las activaciones.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá garantizar las condiciones que permitan adaptar cada punto de activación a las condiciones del espacio disponible. El componente contempla un sistema integral de sonido para garantizar una cobertura adecuada de voz y música, incluyendo equipos, soportes, conexiones, alimentación eléctrica, micrófonos, montaje, operación y desmontaje. Asimismo, cada activación contará con una presentación artística, a cargo de artistas urbanos locales, DJ, agrupaciones de percusión, batucada u otras propuestas compatibles con el público juvenil y con el formato técnico previsto. La conducción de las jornadas estará a cargo de un animador o presentador, para facilitar la participación de los estudiantes, articular las presentaciones con los juegos y actividades recreativas, realizar llamados al público y apoyar la divulgación del Festival de Juventud.

La alcaldía de Sabaneta reconocerá a la entidad sin ánimo de lucro se le reconocerá la disposición de los recursos humanos y logísticos indispensables para el desarrollo de la actividad en cada punto hasta por el monto y cantidades estimadas en el presupuesto oficial. De igual manera, se reconocerá transporte con capacidad para movilizar conjuntamente los elementos necesarios

para las activaciones, dispuestos por el la ESAL y los aportados por la Alcaldía, incluyendo las actividades de cargue, transporte, descargue y retorno.

- **Evento 2. Parrillada**

Lugar: Corredor Juvenil.
Público objetivo: 250 jóvenes del municipio.

La **Parrillada** Juvenil corresponde a un componente del Festival de Juventud orientado al desarrollo de una competencia gastronómica en la que participarán diez equipos, quienes realizarán preparaciones al barril. La actividad busca generar una experiencia participativa alrededor de la preparación, conocimiento y degustación de alimentos, complementada con actividades de coctelería sin alcohol y espacios de ambientación para el público juvenil. La competencia contempla además un proceso de evaluación técnica y una premiación, para lo cual se contará con tres jurados con experiencia acreditable en gastronomía, parrilla o preparación de carnes.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá garantizar las condiciones para la disposición organizada de diez estaciones de competencia bajo una carpa tipo pabellón de medidas suficientes para cubrir las diez estaciones, con condiciones de ventilación, circulación y separación segura entre las fuentes de calor. Cada equipo contará con un barril ahumador y un kit de utensilios para la preparación y manipulación de los alimentos, mientras que los insumos de la competencia serán suministrados en condiciones adecuadas de conservación y cadena de frío. Para los asistentes se contempla atención de alimentación hasta para 250 personas, mediante un servicio de catering que recibirá, verificará, conservará, porcionará y entregará las preparaciones de los equipos, acompañado de alimentos complementarios. Durante el tiempo de preparación se suministrará adicionalmente un refrigerio parrillero de espera, entregado de manera escalonada y controlado mediante manillas de alimentación.

Se reconocerá la disposición de los recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios para garantizar una operación segura y continua. Esto incluye el alquiler de los diez barriles, un barril adicional nuevo como premio para el equipo ganador, los kits de ingredientes y utensilios, mobiliario para las estaciones, carpas para competencia y servicio de alimentación, sistema integral de sonido e iluminación, DJ animador y personal logístico. De igual manera, servicio de atención prehospitalaria durante toda la jornada, aseo y manejo diferenciado de residuos y cenizas, así como señalización para orientar los flujos y delimitar las diferentes zonas del evento. Se contemplan también una estación permanente de hidratación para hasta 250 personas, elementos de identificación para el control de alimentación y recursos para dos talleres de coctelería sin alcohol, cada uno dirigido a un máximo de veinte participantes.

La adecuada ejecución se garantizará con la articulación entre los elementos dispuestos por la ESAL y los recursos aportados por la Alcaldía. Se reconocerán los montajes, operación y desmontajes correspondientes, garantizar que las estaciones y demás espacios estén completamente instalados antes del inicio de la jornada y asegurar las condiciones de seguridad, manipulación de alimentos, atención al público y manejo de residuos durante y después del evento. La Alcaldía, por su parte, deberá aprobar previamente el reglamento, los criterios de evaluación y el sistema de puntuación de la competencia, y aportará elementos de apoyo como cinco mesas, 70 sillas y guirnaldas decorativas. La distribución del espacio deberá conservar corredores de circulación y distancias de seguridad, especialmente en la zona de cocción, mientras que la operación técnica de sonido, iluminación, alimentación, logística y actividades complementarias deberá coordinarse para mantener el funcionamiento continuo de la jornada y permitir el adecuado desarrollo de la competencia, la atención de los asistentes y la premiación.

- **Evento 3. Intercambio juvenil**

Lugar: Guatapé, Antioquia
Público objetivo: 30 jóvenes del municipio y 10 personas del equipo de juventud

El componente de Intercambio juvenil corresponde a una actividad de integración desarrollada durante dos días, dirigida a una delegación de Sabaneta conformada por 30 jóvenes seleccionados mediante convocatoria y 10 personas del equipo de la Alcaldía. El intercambio contempla el desplazamiento desde Sabaneta hacia Guatapé, la permanencia de la delegación durante una noche y el retorno al municipio de Sabaneta, incorporando espacios para actividades de integración y muestra de talentos. Su desarrollo busca generar una experiencia de encuentro y participación para los jóvenes vinculados, mediante una programación que combina permanencia, alimentación, actividades de integración y elementos de apoyo para los participantes.

La ejecución contempla el traslado terrestre de la delegación, con salida Sabaneta–Guatapé el primer día y regreso Guatapé–Sabaneta el segundo, disponiendo durante toda la actividad de un bus con capacidad mínima para 40 personas para los desplazamientos internos que sean requeridos. El alojamiento será por una noche para 40 personas, en instalaciones ubicadas cerca del centro municipal, con condiciones básicas de habitabilidad y seguridad, y con disponibilidad de espacios que permitan desarrollar actividades, incluyendo un salón de mayor capacidad y espacios abiertos para la realización de una actividad al aire libre.

Para garantizar las condiciones de permanencia y participación es necesario la disposición de alimentación durante los dos días, que comprende refrigerios asociados a los desplazamientos y jornadas, almuerzos, cena, desayuno y alimentos para actividades de integración y muestra de talentos. Las opciones alimentarias deberán contemplar alternativas vegetarianas y la posibilidad de atender necesidades alimentarias especiales de acuerdo con la información registrada en la convocatoria o inscripción. De manera complementaria, los elementos para los participantes, entre ellos vasos térmicos institucionales, tulas, bitácoras, lapiceros, kits de vela y recordatorios representativos del municipio, así como materiales para actividades manuales, específicamente hilo y piezas para la elaboración de manillas. Estos elementos deberán entregarse en condiciones adecuadas para su uso durante la actividad, incluyendo los vasos debidamente lavados para su utilización inmediata.

- **Evento 4. Concierto de la juventud**

Lugar: Plazoleta del CAM
Artistas / agrupaciones en escena: 8
Público objetivo: 3.000 jóvenes del municipio

El Concierto de la Juventud constituye un espacio cultural, recreativo y participativo en el que las juventudes serán protagonistas de una jornada de encuentro alrededor de la música, el talento y la diversidad. El evento se desarrollará en la Plazoleta del Centro Administrativo Municipal (CAM), con entrada libre para el público, y contará con una programación artística conformada por ocho artistas y agrupaciones, entre talentos locales y artistas invitados o de mayor reconocimiento. La jornada está prevista desde las 2:00 p. m. hasta la 1:30 a. m. del día siguiente, integrando diferentes presentaciones musicales y espacios complementarios orientados al disfrute, la participación y la circulación de expresiones juveniles. La programación busca articular la visibilización del talento local con la participación de artistas invitados, en el marco de las actividades del Festival de Juventud 2026.

Para el desarrollo de las presentaciones se contempla una infraestructura profesional para espectáculos en vivo, compuesta por tarima, estructura de cubierta, sistemas de soporte, camerinos, zonas técnicas y áreas complementarias para producción. La infraestructura escénica deberá garantizar condiciones adecuadas de estabilidad, circulación, acceso y operación,

contemplando los elementos de protección y cerramiento requeridos de acuerdo con las condiciones particulares del espacio. Se dispondrán además carpas técnicas y de apoyo, pisos modulares para las áreas que lo requieran, cerramientos de jardineras mediante vallas metálicas y polisombra, así como vallas de mayor altura en los sectores de acceso a pasamanos y sótanos, con el propósito de restringir zonas no habilitadas para el público y reducir riesgos durante la jornada.

La producción técnica garantiza el desarrollo integral de las ocho presentaciones artísticas, incluyendo la atención de los respectivos riders técnicos, backline, montaje, pruebas, operación y desmontaje. Para ello se contará con un sistema profesional de sonido dimensionado para un aforo aproximado de 3.000 personas, monitores de escenario, micrófonos, procesamiento, consola digital y los elementos de conexión y distribución necesarios. El backline deberá contemplar los instrumentos y amplificación requeridos para las presentaciones, de acuerdo con las necesidades técnicas de los artistas. De igual manera, se dispondrá de iluminación escénica y artística mediante cabezas móviles, luminarias LED, blinders, máquinas de humo y efectos especiales, incluyendo equipos de chispa fría y máquinas tipo Jet, conforme a los requerimientos de producción y a las condiciones de seguridad aplicables.

El componente audiovisual contará con una pantalla LED con capacidad para reproducción de contenidos y transmisión de video en vivo, acompañada de procesador y estructura certificada. La operación técnica deberá incluir los equipos de reproducción multimedia, distribución de señal y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas de video. Para garantizar la continuidad de la operación se contará con una planta eléctrica para toda la operación del evento, con sistema de transferencia automática, combustible para las diferentes etapas de montaje, pruebas, operación y desmontaje, y operador técnico permanente, además de sistemas de distribución eléctrica y respaldo para los diferentes componentes del evento.

La operación del concierto requerirá personal técnico y operativo especializado para las diferentes áreas de producción, incluyendo ingeniería de sonido principal y de monitores, operación de iluminación y video, coordinación de escenario, asistentes de artistas, personal de limpieza, seguridad y apoyo logístico. Se contempla personal destinado al control de accesos y protección de las áreas de backstage, escenario, zonas técnicas, artistas y equipos, así como presentadores con experiencia en eventos de alta asistencia y públicos juveniles. La comunicación entre las diferentes áreas se apoyará mediante radios de comunicación con canales diferenciados para seguridad, logística, producción, emergencias y coordinación general. También se contará con sistemas de iluminación para las áreas de backstage y elementos de contingencia y emergencia para apoyar la respuesta ante eventualidades durante la jornada.

Como parte de la experiencia y operación del evento, se contempla la posible disposición de una zona de activaciones para el desarrollo de experiencias dirigidas al público y la participación de marcas aliadas, de acuerdo con los lineamientos definidos por la organización. Estas áreas deberán contar con las condiciones técnicas necesarias para su funcionamiento y estarán integradas al sistema general de señalización y circulación del evento. Se dispondrá de señalización para identificar accesos, salidas, baños, zonas de encuentro, ambulancia, áreas de producción y demás espacios relevantes, así como elementos de cerramiento y control que permitan organizar el flujo de asistentes y restringir el ingreso a áreas no autorizadas. También se contempla un sistema de control de ingreso mediante personal logístico y elementos de delimitación, articulado con las medidas de manejo de aforo y seguridad definidas para la jornada.

Para la atención de artistas, equipos técnicos y personal autorizado se dispondrán camerinos y una zona de catering, con mobiliario, iluminación, mesas, sillas y elementos de apoyo para su funcionamiento. El servicio deberá atender los requerimientos alimentarios establecidos en los riders de los artistas y contemplar alimentación y refrigerios para artistas, equipos técnicos, logística y personal autorizado, además de una estación de hidratación con agua y bebidas calientes y frías. Asimismo, se instalarán baños portátiles para asistentes y unidades independientes para artistas y personal de backstage, en función de las necesidades establecidas para el evento.

En materia de seguridad, salud y atención de contingencias, la operación deberá contemplar servicio de atención prehospitalaria con ambulancia, personal de bomberos, seguridad privada, personal logístico, limpieza y manejo de residuos, así como los elementos necesarios para atender situaciones de emergencia. Se deberán implementar medidas de prevención y control asociadas a la infraestructura temporal, las instalaciones eléctricas, las condiciones climáticas, la circulación de asistentes y el manejo de las diferentes áreas del evento. La Alcaldía estará a cargo de la gestión de los permisos relacionados con el uso del espacio público, cierres viales, control de aforo y demás autorizaciones ante las autoridades competentes, así como de la elaboración, radicación y aprobación del plan de contingencia y la articulación con organismos como Policía, Bomberos, Tránsito, servicios de limpieza y el proveedor de energía. Por su parte, la ESAL deberá desarrollar el Plan de Manejo de Tránsito en caso de que corresponda, gestionar los artistas, atender sus riders técnicos y de hospitalidad, y ejecutar los componentes de producción, operación y logística que le sean asignados.

De igual manera, el montaje deberá incorporar el branding institucional y la imagen oficial del Festival de Juventud en los elementos de escenario, pantallas, señalización, cerramientos, accesos y demás componentes en los que resulte técnicamente aplicable. La Alcaldía gestionará el acompañamiento de las autoridades durante el cierre, montaje, desarrollo y desmontaje, así como el traslado de los elementos que sean de su propiedad o suministro, mientras que la ESAL deberá garantizar la adecuada recepción, instalación, operación y devolución de dichos elementos.

En términos generales, el Concierto de la Juventud se garantizará a través de una articulación integral de la programación artística, producción técnica, infraestructura escénica, tecnología audiovisual, activaciones, atención a artistas, logística, seguridad, salud, comunicaciones, manejo de residuos y gestión institucional. La adecuada articulación de estos componentes permitirá desarrollar una jornada de larga duración en condiciones organizadas, seguras y técnicamente adecuadas, garantizando tanto el desarrollo de las ocho presentaciones artísticas como la atención de los asistentes y el funcionamiento continuo de las diferentes áreas que integran el evento, en el marco de la programación del Festival de Juventud 2026.

- **Evento 5. Gamer Fest**

Lugar: Plazoleta de eventos Centro Comercial Mayorca
Público objetivo: 150 jóvenes

El Torneo Gamer es un componente del Festival de Juventud 2026 orientado a generar un espacio de participación juvenil alrededor de los videojuegos, la competencia recreativa y diferentes estaciones de entretenimiento y retos. La actividad se desarrollará en la plazoleta principal del Centro Comercial Mayorca, etapa 2, y contempla la participación de jugadores y emprendedores vinculados mediante convocatoria, junto con actividades complementarias de integración y participación del público. Su operación combina estaciones de videojuegos con actividades recreativas y deportivas, entre ellas competencias asociadas a FC26, Mario Kart, Just Dance, torneo de teqball o tenis fútbol, así como una tienda de incentivos mediante sistema de puntos.

Para el desarrollo de la jornada se requiere disponer y organizar las diferentes estaciones de juego y actividades en el espacio definido, garantizando las condiciones técnicas necesarias para su funcionamiento simultáneo. La infraestructura tecnológica comprende monitores LED, televisores, consolas Nintendo Switch y PlayStation 5, computadores gamer de alto rendimiento con sus respectivos periféricos, además de una red de internet exclusiva y estable para las estaciones que lo requieran. De igual manera, se contempla una red eléctrica con capacidad suficiente, circuitos diferenciados, protección contra sobrecargas, respaldo de energía para equipos críticos y verificación técnica previa. La operación se complementa con sistema de sonido profesional para voz, música, DJ y animación, así como mobiliario para jugadores, mesas, sillas

y elementos de ambientación.

La necesidad se concentra en garantizar que las actividades puedan desarrollarse de manera continua, segura y técnicamente funcional, evitando que las condiciones de conectividad, energía, montaje o dotación interfieran con las competencias y experiencias previstas. Para ello, la ESAL dispondrá los equipos tecnológicos, mobiliario complementario, alimentación para el equipo de operación, estación de hidratación, sonido, personal logístico para montaje y traslado de elementos, además del host o caster, DJ, elementos de premiación e incentivos. También debe disponer los elementos para las estaciones recreativas y deportivas, así como los certificados y premios establecidos para los ganadores. La actividad contará adicionalmente con elementos de comunicación y ambientación institucional, incluyendo backing, mientras que algunos materiales de activación, mobiliario, equipos y elementos gráficos serán aportados o gestionados por la Alcaldía.

La adecuada ejecución exige una articulación previa entre la Alcaldía, la ESAL y el aliado que facilita el espacio, particularmente para definir el uso de la plazoleta y gestionar la tarima del aliado, así como para coordinar el traslado de los elementos que sean aportados por la Alcaldía desde el Corredor Juvenil o el centro de acopio definido hasta el lugar del evento y posteriormente de regreso. Se reconocerá la instalación, control del montaje, operación técnica y desmontaje de los elementos bajo su responsabilidad, incluyendo la infraestructura tecnológica, sonido y redes eléctricas y de conectividad, y deberá realizar las verificaciones de funcionamiento antes del torneo. La Alcaldía, por su parte, gestionará el espacio, la convocatoria y determinados elementos previamente previstos para su aporte. Estas responsabilidades deben coordinarse para asegurar que las estaciones, equipos, materiales y servicios estén disponibles y operativos en el momento de inicio de la jornada.

- **Evento 6. Premios juventud**

Lugar: Auditorio
Público objetivo: 200 jóvenes del municipio

Los Premios Juventud 2026 constituyen un espacio protocolario de reconocimiento y encuentro dirigido a destacar a las juventudes, sus iniciativas, talentos y aportes, mediante una ceremonia de premiación que articula reconocimiento, participación, expresiones artísticas y experiencias complementarias para los asistentes. La realización de este evento se enmarca, además, en lo establecido por el Acuerdo Municipal No. 11 del 2 de agosto de 2016, como referente para el desarrollo de esta iniciativa de reconocimiento a las juventudes. La jornada se desarrollará en un auditorio con capacidad para 200 personas, reservado por un mínimo de 12 horas, permitiendo disponer del tiempo necesario para el montaje, instalación, decoración y preparación de los diferentes componentes técnicos y operativos. La programación contempla un show artístico de apertura de aproximadamente cinco minutos, una intervención musical en vivo durante un intermedio y ambientación musical mediante DJ durante el ingreso, los intermedios y el cierre de la ceremonia.

Para el desarrollo de los Premios Juventud se requiere una producción técnica, audiovisual y escenográfica acorde con las características de una ceremonia de premiación, incluyendo escenografía institucional, decoración temática del escenario, mesa de exhibición de las estatuillas, alfombra de ingreso y elementos de identificación institucional. El componente técnico contempla el uso de una pantalla LED, sistema profesional de sonido con capacidad para atender el aforo previsto, consola digital, micrófonos inalámbricos e iluminación escénica, con personal especializado para el montaje, configuración y operación de estos sistemas. Asimismo, se requiere la edición de piezas audiovisuales correspondientes a los nominados, con una duración aproximada de un minuto por persona, destinadas a su reproducción durante la ceremonia.

La operación deberá contemplar personal de catering, logística y producción encargado de la atención de los asistentes, control y orientación de accesos, acompañamiento de nominados, apoyo al protocolo y atención de los requerimientos operativos antes, durante y después de la

ceremonia. Se dispondrán estaciones gastronómicas con preparaciones dulces y saladas, bebidas frías y calientes y opciones vegetarianas, además de hidratación para artistas, personal técnico, logística y producción durante las jornadas de montaje, ensayo y ejecución. Como componente complementario, se contará con una zona interactiva de experiencias digitales que incluye cámara 360°, cabina fotográfica y estación de fotografía instantánea, con entrega de contenidos digitales mediante código QR. La ceremonia contempla igualmente la entrega de 10 estatuillas personalizadas y 10 bonos de compra de $500.000 para los ganadores de las categorías previstas, además de recordatorios para los nominados.

- **Evento 7. Desafío Joven**

Lugar: INDESA Zona Sur o Zona Norte
Público objetivo: 110 jóvenes del municipio

El Desafío Juvenil 2026 es una competencia deportiva y recreativa dirigida a las juventudes del municipio, orientada a fortalecer el trabajo en equipo, la creatividad, el liderazgo, la coordinación, la sana competencia y el sentido de pertenencia. La actividad contará con la participación de diez equipos: ocho representantes de las instituciones educativas oficiales del municipio y dos equipos especiales invitados, que podrán estar conformados por jóvenes de instituciones educativas privadas o por integrantes de instancias de participación juvenil. La dinámica busca generar una experiencia colectiva de competencia y cooperación, en la que los participantes enfrenten diferentes retos y acumulen puntajes de acuerdo con su desempeño a lo largo del circuito.

La competencia se desarrollará en la cancha sintética de INDESA Zona Sur o INDESA Zona Norte, mediante un circuito compuesto por diez bases recreodeportivas que funcionarán de manera simultánea. De estas, seis serán diseñadas, suministradas, montadas, operadas y desmontadas por la ESAL, mientras que las cuatro restantes serán dispuestas por INDESA. Las pruebas estarán orientadas a evaluar capacidades como velocidad, fuerza, coordinación, agilidad, resistencia, equilibrio, precisión, estrategia, creatividad y trabajo en equipo, y podrán desarrollarse de manera individual, por parejas o de forma colectiva. Cada base deberá contar con los elementos, estructuras, materiales, señalización y condiciones de seguridad necesarios, así como con personal encargado de explicar la prueba, orientar a los participantes, controlar su desarrollo y registrar los tiempos o puntajes conforme a los criterios definidos por la organización. El circuito deberá incluir al menos una base con componente acuático.

Para garantizar el desarrollo integral de la jornada se requiere disponer de los recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para el funcionamiento simultáneo de las diez estaciones. La ESAL deberá proporcionar un equipo logístico mínimo de cuatro personas, incluyendo la coordinación general de la competencia, para realizar cargue y descargue, montaje y desmontaje, orientación de participantes, control de flujos, apoyo en los puntos de registro e hidratación y manejo de los elementos aportados por la Alcaldía. Asimismo, deberá suministrar transporte para los elementos requeridos, sistema de sonido integral, presentador o caster, DJ, sistema de radiocomunicación interna, señalización y demarcación de las diferentes áreas, pañoletas para la identificación de los diez equipos, estación permanente de hidratación y 120 refrigerios para los participantes. Se contempla además una carpa de cobertura para la tarima y los equipos técnicos, así como termos reutilizables personalizados para apoyar las condiciones de hidratación durante la jornada.

Al finalizar el circuito se consolidarán los puntajes obtenidos en las diez bases y se reconocerán los tres equipos con mayor puntuación. El primer lugar recibirá una mesa de tenis con su dotación de pelotas y raquetas, una malla de tenis-fútbol con balón; el segundo lugar recibirá una malla de tenis-fútbol con balón, dotación de balones, paquetes de aros de entrenamiento, lazos para saltar y escaleras de agilidad; y el tercer lugar recibirá dotación de balones, paquetes de aros de entrenamiento. De manera complementaria, se realizará una competencia entre las barras de los equipos participantes, de la cual se seleccionará una única ganadora con base en criterios de participación, creatividad, entusiasmo, integración y apoyo durante el evento, que recibirá una experiencia recreativa grupal. Se entregarán además certificados de reconocimiento para el

primer, segundo y tercer lugar y para la barra ganadora.

NOTA: El municipio de Sabaneta, a través de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, reconocerá aportes a la entidad sin ánimo de lucro en los términos y valores de cuadro anexo denominado Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

93141701	Organización de eventos culturales

2.4. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del Convenio.

N/A

2.5. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta / Secretaría de Inclusión Social y Familia.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial para la contratación se determinó hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($585.000.000) M/CTE.**

Ver anexo especificaciones técnicas y presupuesto oficial

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso competitivo se fijó atendiendo a las actividades programadas por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el cual fija una serie de eventos que promueven el arte, la cultura, el deporte, el ocio creativo y que desarrollará con los colectivos juveniles locales y en la cual se busca, contar con la vinculación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad a la que se le entregaran aportes económicos con el fin de impulsar el desarrollo del proyecto.

La determinación del presupuesto oficial se realizó teniendo en cuenta dos cotizaciones de mercado, las cuales fueron promediadas y se obtuvo un valor determinado para cada componente de las actividades a desarrollar. El municipio de Sabaneta aportará a la entidad sin ánimo de lucro hasta el monto total de cada uno de los ítems. No obstante, para su desembolso, los valores a reconocer por bienes o servicios que se desarrollen en el marco de los componentes serán aprobados por la Supervisión. Los aportes del municipio de Sabaneta serán desembolsados de acuerdo con lo recibido a satisfacción por la supervisión del convenio. En ningún caso se podrán reconocer mayores valores; si por el contrario la ejecución fue menor, el municipio reconocerá a la entidad sin ánimo de lucro hasta el monto acreditado, dejando a favor del municipio la diferencia.

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CERTIFICADO	FECHA EXPEDICION	RUBRO
4503	27/08/2026	2.3.2.02.02.009-4770100

3.3. Forma de desembolsos del aporte

El Municipio de Sabaneta efectuará sus aportes al Convenio mediante dos desembolsos, el

primero equivalente al 50% del valor del convenio una vez ejecutado el 50% de las actividades, un último desembolso finalizada la ejecución del convenio, con la entrega de la certificación de recibo a satisfacción y presentación del informe de ejecución y la respectiva factura con todos los soportes legales; pagaderos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura; previa revisión y aprobación del equipo técnico de apoyo a la supervisión y el funcionario designado para su supervisión y vigilancia.

La ESAL informará al MUNICIPIO una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los desembolsos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SABANETA. No obstante, la forma de desembolso queda sujeta a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC.

3.4. Plazo

Desde el inicio de actividades previsto en SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. COMPROMISOS DE LA ESAL

1. Destinar los aportes del Municipio a la ejecución de actividades enmarcadas dentro del objeto social de la ESAL y del presente convenio.
2. Disponer lo necesario para que el objeto del Convenio se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá conmutatividad así como ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado con el Municipio.
3. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo y ejecución del Convenio.
4. Participar en los comités de supervisión que la Secretaría de Inclusión Social y Familia convoque.
5. Mantener comunicación permanente con la supervisión y/o interventoría del Programa.
6. Presentar al supervisor del convenio los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.
7. Mantener para la ejecución del convenio el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta, para cumplir con el objeto del convenio.
8. Cumplir con la obligación de realizar los aportes a la seguridad social de las que se encuentren a su cargo para el desarrollo de su objeto social y el programa del Plan de Desarrollo a ejecutar parcialmente.

Elementos de seguimiento y Herramientas para la evaluación

1. Reportar a la Secretaría de Inclusión Social y Familia la inversión de los recursos desembolsados a través de informes mensuales.
2. Permitir a la Unidad Ejecutora la realización de encuestas de satisfacción al usuario.
3. Mantener para la ejecución del convenio el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta, para cumplir con el objeto del convenio.

3.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Efectuar el control técnico, administrativo, jurídico y financiero de la ejecución del convenio, a través del supervisor.
2. Actualizar y alimentar la base de datos en la cual repose la información de los beneficiarios que tiene bajo su custodia.
3. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.

4. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido, por medio del supervisor.
5. Apoyar en la consecución de los permisos necesarios para el desarrollo de los eventos.
6. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del colaborador.
7. Proyectar la liquidación del convenio.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 092 de 2017 faculta a el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para lo cual, las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato. Así entonces, de acuerdo con lo indicado en la justificación de la necesidad y el alcance del convenio, el único beneficiario de la ejecución del programa será la población joven de Sabaneta.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. (Subrayado nuestro).

Por otro lado, hay que tener en cuenta que de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto en mención y la Guía que para tal expidió Colombia Compra Eficiente, esta contratación se enmarca en el **apoyo** que se hace a una entidad que viene ejecutando actividades **beneméritas** (digno de galardón, meritorio, encomiable, estimable, elogiable, loable, honorable, digno), en el campo de la solidaridad humana, siempre y cuando se tenga contemplado en el plan de desarrollo respectivo. Es así que con **r**elación al plan de desarrollo municipal “Sabaneta, una ciudad al siguiente nivel”, con el convenio que de este proceso de derive se impacta el cumplimiento de tres indicadores relacionados en el ítem 1 de este estudio previo.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: *“El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”* (guía Colombia compra).

Pues hay que recordar que esta modalidad se establece para que esas instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en favor de los sectores más desprotegidos; por lo que es necesario adelantar un proceso competitivo de selección en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, así entonces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sabaneta en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Ver documento anexo **“ANÁLISIS DEL SECTOR”.**

7. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

7.1. Correspondencia del objeto de la **entidad privada sin ánimo** de **lucro** y el programa **o actividad prevista en el plan de desarrollo.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar los estatutos actualizados donde esté claramente definido su objeto social y este debe tener relación con actividades que contribuyan al beneficio social de la comunidad a través del arte, la cultura y la recreación.

7.2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.

La ESAL es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del convenio, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional el cual deberá aportar con la presentación de la propuesta:

Coordinador del Proyecto	Administrador y/o profesión afín.	El profesional propuesto para el cargo deberá contar como mínimo con diez **(10) años** de experiencia general contados desde la fecha de obtención del título de pregrado. Experiencia especifica: Acreditar experiencia de mínimo tres (3) años, como director o coordinador en la ejecución de contratos y/o convenios que incluyan actividades de promoción del arte, la cultura y/o la recreación. Si por circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobada se requiere cambiar al Director, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación por parte del Supervisor.
Comunicador social y/o periodista		El profesional propuesto para el cargo deberá contar como mínimo **diez (10) años** de experiencia general contados desde la fecha de obtención del título de pregrado. Experiencia especifica: Acreditar experiencia de mínimo tres (3) años como asesor y/o coordinador de comunicaciones en proyectos que involucren la elaboración de estrategias de comunicación en eventos. Si por circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobada se requiere cambiar al comunicador, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación por parte del Supervisor.

Productor de campo	Técnico o tecnólogo en cualquier área del conocimiento	El técnico o tecnólogo propuesto para el cargo deberá contar como mínimo con dos **(2) años** de experiencia general contados desde la fecha de obtención del título de pregrado Experiencia especifica: Acreditar experiencia como productor de campo en mínimo dos eventos. **NOTA:** Este perfil es solicitado dada la necesidad de coordinar y supervisar el personal logistico de apoyo, asi como el montaje y desmontaje de escenarios, equipos, stands, instalaciones, asegurar la disponibilidad y funcionamiento optimo de recursos materiales (sonido, iluminación, mobiliario, etc.), entre otras.
Los perfiles del personal mínimo requerido deben allegarse con carta de compromiso, hoja de vida, certificaciones académicas y otras que permitan acreditar lo solicitado. La experiencia del personal debe acreditarse mediante certificaciones donde consten los datos completos de quien certifica, a quien se le certifica, objeto del convenio o contrato.		

7.3. Experiencia del proponente:

Experiencia General	1. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán acreditar su Experiencia General con mínimo **dos convenios o contratos ejecutados para entidades públicas o privadas,** que en su objeto o alcance contengan actividades en beneficio de población vulnerable que incluyan actividades de promoción del arte, la cultura y/o la recreación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de suscripción del contrato (Para acreditar estos documentos se deberá anexar copias legibles de los contratos con sus respectivas firmas y/o certificación y/o Actas de recibo final o liquidación del contrato expedida por la entidad contratante o certificaciones)
Experiencia Especifica	2. Los oferentes deberán acreditar su Experiencia Específica así: **EL CONTRATO O CONVENIO DE MAYOR VALOR DE LOS EMPLEADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁ TENER DENTRO DE LA POBLACIÓN IMPACTADA A ADOLECENTES Y/O JOVENES**.

Los certificados deberán estar emitidos por el contratante, para la experiencia general y para la específica, de acuerdo con lo estipulado, se deben anexar, y deberán incluir los siguientes requisitos:

• Objeto.
• Plazo del convenio o contrato
• Cuantía.
• Estado del proceso: Terminado o liquidado.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del negocio jurídico de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

7.4. Estructura Organizacional:

1. Certificar cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros, cuáles son sus funciones, al igual que las funciones de sus administradores. **(ANEXO 2).**
2. Acreditar los Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal (si están obligados a tenerlo).

7.5. Capacidad financiera y organizacional

Capacidad Financiera	Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2025 que obra en Estados Financieros auditados En el caso de consorcios o Uniones Temporales el cada integrante deberá aportar estados financieros auditados. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.	**3. REQUISITOS MINIMOS** **1. Índice de Liquidez** (*activo corriente/pasivo corriente*) Mayor o igual a 2 **2. Índice de Endeudamiento** (*pasivo total / activo total*) Menor o igual a 50% **3. Capital de trabajo:** *(Activo corriente – pasivo corriente)* Mayor que al 200 % del presupuesto oficial De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, versión de 2024, se ha determinado que para el presente proceso de selección se empleará para calcular la capacidad financiera de los proponentes plurales la Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable: $$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$ Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota: Con el fin **de** facilitar **la** verificación de la capacidad financiera **y** organizacional **de** cada oferente se deberá diligenciar y aportar el **ANEXO 3**.

7.6. Reputación.

1. Certificado de Antecedentes disciplinarios	De la persona jurídica y su representante legal.
2. Certificado de responsabilidad fiscal	De la persona jurídica y su representante legal.
3. Verificación de Antecedentes Judiciales.	Del representante legal.
4. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Del representante legal.
5. Consulta de REDAM	Del representante legal.
6. Consulta de Antecedentes por delitos sexuales.	Del representante legal.
7. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades y conflicto de interés.	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés **ANEXO 5.** En el caso de proponentes plurales cada uno lo deberá hacer de manera individual y también lo deberá hacer el oferente plural.

7.7. Otros requisitos legales y técnicos.

Descripción	Observaciones
1. Carta de presentación de la propuesta, tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. **(ANEXO 1)**	La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales de la ESAL. De no hacerlo el representante legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
2. Propuesta técnica, logística y metodológica: Presentar con la propuesta el desarrollo de los aspectos técnicos, logísticos y metodológicos en desarrollo de lo anterior, deberá describir aspectos que den respuesta a interrogantes como los siguientes: ¿Qué se va a realizar? Titulo ¿Por qué se va a realizar? Necesidad y justificación. ¿Para qué se va a realizar y que se quiere lograr? Objetivo ¿Cómo se va a realizar? Metodología ¿Cuánto se planea lograr? Indicadores y metas	Deberá estar firmada en original por el representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía	Del representante legal de la ESAL
4. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	Deberá cumplir con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

	En todo caso en el consorcio o la unión temporal, mínimo uno de los integrantes deberá tener una participación mayor al cincuenta (50%), no obstante ninguno de los asociados podrá tener una participación inferior al treinta (30%) por ciento. **Proponentes plurales:** Los proponentes plurales deberán estar conformados por Entidades Sin Ánimo de Lucro. **ANEXO 8 Y 9**
5. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
6. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Cuando el Representante Legal de la ESAL tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el convenio en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la convocatoria, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del convenio y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
7. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las ESAL, para suscribir el respectivo convenio, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del convenio y tres (3) años más. En caso de proponente plural la duración, será como mínimo por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
8. Garantía de Seriedad del ofrecimiento (cuando aplique)	En documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos: Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Asegurado y beneficiario: La Entidad Estatal. Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).
9. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados - **ANEXO 6**	• Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. • Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La cual dará cuenta que el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

	laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002
10. Registro Único Tributario (RUT)	Actualizado y copia con fecha de expedición del año 2024 Deberá estar debidamente registrado en el Régimen de Tributación Especial y solicitud de permanencia.
11. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Este tipo de sociedades deberá aportar copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes.
12. Hoja de vida en formato de la función pública.	Persona jurídica.
13. Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés.	Persona jurídica.
14. Certificado personas políticamente expuestas (Decreto 1674 de 2016)	Diligenciar y aportar el **ANEXO 4.**
15. Declaración Juramentada	Diligenciar y aportar el **ANEXO 7.**
16. Certificado Cumplimiento De Condiciones Técnicas	Diligenciar y aportar el **ANEXO 10.**

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes relacionados en los numerales anteriores.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar los criterios para comparar las ofertas, los cuales se determinan en la siguiente Tabla.

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACION		PUNTAJE
7.1.	Apoyo institucional adicional	300 puntos
7.2.	Autonomía administrativa	200 puntos
7.3.	Formación académica adicional del coordinador de proyecto propuesto en requisitos habilitantes	200 puntos

7.4. Experiencia Específica Adicional del Proponente	300 puntos
TOTAL PUNTAJE	1000 puntos

8.1. Apoyo institucional Adicional

Criterio	Puntaje
El proponente que se comprometa, mediante certificado suscrito por el representante legal a aportar durante la ejecución del convenio una estrategia de diseño, la cual deberá entregar con la propuesta, que incluya la disponibilidad de un Diseñador gráfico, encargado de realizar el diseño de las siguientes piezas gráficas: • Diseño de backings 6x3 mts • Diseño de lona 7mts x 1mts • Diseño de camisetas • Diseño de flyer digital concierto • Diseño de lona 9x3mts (actividad concierto) **Nota:** estos componentes no podrán ser facturados con cargo a las bolsas establecidas dentro de la justificación del presupuesto oficial, ese recurso deberá ser destinado a cubrir ítems adicionales a los acá relacionados. Se deberá respetar el manual de estilo de la entidad.	300
El proponente que se comprometa, mediante certificado suscrito por el representante legal a aportar durante la ejecución del convenio una estrategia de diseño, la cual deberá entregar con la propuesta, que incluya la disponibilidad de un Diseñador gráfico, encargado de realizar el diseño de las siguientes piezas gráficas: • Diseño de camisetas • Diseño de flyer digital concierto **Nota:** estos componentes no podrán ser facturados con cargo a las bolsas establecidas dentro de la justificación del presupuesto oficial, ese recurso deberá ser destinado a cubrir ítems adicionales a los acá relacionados. Se deberá respetar el manual de estilo de la entidad.	200
El proponente que se comprometa, mediante certificado suscrito por el representante legal a aportar durante la ejecución del convenio una estrategia de diseño, la cual deberá entregar con la propuesta, que incluya la disponibilidad de un Diseñador gráfico, encargado de realizar el diseño de las siguientes piezas gráficas: • Diseño de flyer digital concierto	100

Nota: estos componentes no podrán ser facturados con cargo a las bolsas establecidas dentro de la justificación del presupuesto oficial, ese recurso deberá ser destinado a cubrir itemes adicionales a los acá relacionados. Se deberá respetar el manual de estilo de la entidad	

Nota: este componente adicional NO generará valores adicionales para el desarrollo del convenio. El incumplimiento al compromiso asumido en este numeral, durante la ejecución del convenio, será causal de incumplimiento de este y dará lugar a la imposición de las multas pactadas.

8.2. Autonomía administrativa (200 PUNTOS)

El proponente que demuestre que cuenta con autonomía administrativa y operativa en el Área Metropolitana del Valle de Aburra que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder brindar de manera oportuna a la población objeto prontas soluciones a las diferentes necesidades y requerimientos, garantizando así la operación del proyecto; obtendrá un mejor puntaje, para lo cual este requisito se acreditará a través de la presentación del registro del establecimiento de comercio y/o su domicilio, verificado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o el documento que haga sus veces.

Ubicación Geográfica	Puntaje
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	200
Otros municipios de Antioquia	150
Otros municipios fuera del departamento de Antioquia.	50

8.3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL COORDINADOR DEL PROYECTO PROPUESTO EN REQUISITOS HABILITANTES (200 PUNTOS).

Se otorgará doscientos (200) puntos al oferente que presente en su oferta un Coordinador de Proyecto con las siguientes características, además de los requeridos como habilitantes:

ROL	Formación
Coordinador del Proyecto	Título de posgrado en Gerencia de Entidades de Desarrollo Social

Nota: el profesional a través del cual se cumpla este requisito, deberá ser el mismo que se relacionó como habilitante.

8.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
El oferente que demuestre mínimo la ejecución de dos (2) contratos y/o convenios ejecutados en los últimos cinco (5) años, adicionales a los presentados en la experiencia del numeral 7.3., en los cuales se evidencie la ejecución de actividades de promoción del arte, la cultura y/o la recreación.	300 puntos
El oferente que demuestre mínimo la ejecución de un (1) contrato y/o convenio ejecutado en los últimos cinco (5) años, adicionales a los presentados en la experiencia del numeral 7.3., en los	100 puntos

cuales se evidencie la ejecución de actividades de promoción del arte, la cultura y/o la recreación.	

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De esta manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.9, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, el Municipio de Sabaneta establece las garantías para el presente proceso contractual de la siguiente manera:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Tres (03) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección
Cumplimiento	20%	Término del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Término del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15%	Término del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlmv	Término del convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando el convenio es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir a la ESAL ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONVENIO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

11. MIPYME

La presente contratación no se podrá limitar a Mipymes, dado que el presupuesto es mayor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000)

12. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La supervisión del convenio será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del mismo, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. COMITÉ EVALUADOR

Se recomienda al ordenador del gasto la conformación del comité evaluador

Nombre Completo	Cargo	Rol en el CEEC
LUISA FERNANDA GOMEZ	Directora de Infancia, Adolescencia y Juventud	Rol Técnico
LESLIE VANESSA MONTOYA	Abogada contratista	Rol Jurídico
CATALINA GÓMEZ CORREA	Financiera -contratista	Rol Financiero

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico: luisa.gomez@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Estudios y documentos previos y sus anexos	04/09/2026
Plazo máximo para presentar observaciones	07/09/2026 hasta las 17:00
Plazo máximo para dar respuesta a las observaciones y expedir adendas	08/09/2025 hasta las 19:00
Recepción de requisitos de experiencia e idoneidad y criterios de selección	10/09/2025 hasta las 08:00
Publicación del informe de verificación de requisitos de idoneidad y evaluación.	10/09/2025 hasta las 23:59
Traslado a observaciones	11/09/2025 hasta las 17:00
Adjudicación	14/09/2025
Perfeccionamiento del convenio	14/09/2025

17. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

	ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN CONVENIO DECRETO 092

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de disponibilidad presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Matriz de riesgos
X		Ficha técnica
		Otro. Cual:

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

MARIANO ATEHORTUA OSORIO
Secretario de Inclusión Social y Familia
Delegado del Ordenador de gasto

Proyectó:	**Revisó:**
LUISA FERNANDA GOMEZ Directora de infancia, Adolescencia y Juventud	LESLIE VANESSA MONTOYA Componente Jurídico

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

El suscrito _____ en nombre de_____ como únicos interesados en la propuesta, declaro que no tenemos intereses patrimoniales en otra persona jurídica participante en esta contratación y ninguno de los integrantes del gobierno corporativo de nuestra Entidad Sin Ánimo de Lucro ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para el presente proceso haya presentado otra persona jurídica.

Declaro que como representante legal no ostento igual condición en entidad o entidades que participen en el presente proceso, diferente a la nuestra. Declaro igualmente que no estoy incursos en las prohibiciones mencionadas en los estudios previos y la invitación y que al presentar la propuesta estoy afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conocemos y acatamos.

Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar el municipio de Sabaneta.

Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de las causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio del municipio de Sabaneta, tiene la capacidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.

Igualmente manifestamos que conocemos las características del proyecto, contenidas en el Estudio Previo y Análisis del Sector, así como las especificaciones de cada uno de los componentes y que estamos de acuerdo con su contenido, que lo hemos estudiado, al igual que las demás adiciones entregadas y que aceptamos todo lo que ellos contienen en relación con esta contratación.

Reconocemos que la estimación económica realizada por la entidad al momento de la estructuración del proceso, corresponde a los valores unitarios que se desembolsarán durante la ejecución del convenio de interés público.

Proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Representante Legal del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Documento de identificación: _____

Nombre de contacto: _____ Teléfono contacto_____

E-mail contacto: _____

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

En caso de que se nos adjudique el convenio, nos comprometemos a ejecutar el trabajo en el plazo establecido en el mismo.

GARANTIA DE LA PROPUESTA N°: _____

ENTIDAD ASEGURADORA: _____

DURACIÓN DE LA GARANTÍA: _____

(firma)
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT
REPRESENTANTE LEGAL
CC

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO 2
CERTIFICADO DE CONFORMACIÓN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

El suscrito representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____ identificada con NIT _____ certifico, según los estatutos de conformación y sus modificaciones, que el gobierno corporativo de la entidad que represento se encuentra conformado de la siguiente manera:

Órgano de Dirección		
¿Qué nombre se le dio a este órgano? Asamblea de …		
Cargo	**Nombre**	**Identificación**

Órgano de Administración		
¿Qué nombre se le dio a este órgano? Junta de …		
Cargo	**Nombre**	**Identificación**

ADMINISTRADOR		
Cargo	**Nombre**	**Identificación**

Para constancia se firma a los _____ del mes de _____ de _____
Atentamente,

_____
Nombre
Firma
Documento de identidad

ANEXO 03
INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

DESCRIPCION DEL REQUISITO		I E S C R I P C I O N	ACREDITADO
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total		
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente		

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal si está obligado a tenerlo. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

	ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN CONVENIO DECRETO 092

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal___

Documento de identificación: _____

ANEXO 4
CERTIFICADO PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS (DECRETO 1674 DE 2016)

El suscrito Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____ identificada con NIT _____, bajo la gravedad de juramento, declaro que de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016 los miembros del gobierno corporativo y yo, NO somos personas políticamente expuestas.

Se firma a los _____ días del mes de _____ de _____

_____
Nombre
Firma
Documento de identidad

ANEXO 5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de interés para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis asociados, ni tampoco la ESAL que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

_____
Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 6
DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, actuando en calidad de representante legal o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____ identificada con NIT _____, de acuerdo con lo señalado en los artículos 50 de la ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

TARJETA PROFESIONAL _____

ANEXO 07
DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad y fecha

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la entidad sin ánimo de lucro que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número _____

ANEXO 8
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

SEÑORES
MUNICIPIO DE SABANETA

Convenio No. _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, respectivamente, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del consorcio), para participar en el proceso de convenio de interés público No. _____, cuyo objeto consiste en _____, y por lo tanto, se regirá por lo siguiente:

El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*) (%)
_____ _____ _____
_____ _____ _____
_____ _____ _____
(La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.)

La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del convenio.
La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El representante legal del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el convenio y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y firma.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

_____
(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

ANEXO 9
MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

SEÑORES
MUNICIPIO DE SABANETA

PROCESO: No. _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, respectivamente, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el la UNION TEMPORAL (nombre de la forma asociativa), para participar en el convenio de interés público No. _____, cuyo objeto consiste en _____, y por lo tanto, se regirá por lo siguiente:

La UNION TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	EJECUCIÓN DEL CONVENIO (*)	

(*) Ejecución del contrato: Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.)

La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
La duración de la UNION TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del convenio.
La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

El representante de la UNION TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el convenio y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la UNION TEMPORAL es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de xxxxx)

_____
(Nombre y firma del representante de xxxxxx)

ANEXO 10
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS

El suscrito declara que:

Conozco las condiciones técnicas de los elementos solicitados por la entidad y declaro que en caso de ser e proponente ganador del convenio de interés público cumple con todas y cada una de las exigencias de estudios previos e invitación.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

_____
Nombre y firma del Representante Legal